

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	653249
Materia :	RES EX 110 DE 03/05/2019 ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE FISCALÍA ADMINISTRATIVA, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN
Folio :	16852.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	110
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO

Sistema Integrado de Documentos (SISID)



NPJYRDM/KAV/MVG/PMG

ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE FISCALÍA ADMINISTRATIVA, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

SANTIAGO, - 3 MAY 2019

VISTOS: Hoy se resolvió lo que sigue

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 8° del DFL N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indica que al/la Subsecretario/a de Derechos Humanos es el Jefe Superior de su Servicio.

2.- Que, conforme a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones que la ley mandata a este Servicio, se requiere un apoyo directo a la gestión del/la Jefe/a Superior de Servicio, en todas las materias de su competencia, estableciendo las coordinaciones necesarias, en el entorno interno y externo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que, atendiendo las necesidades de carácter funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha estimado de gran valor estratégico para este Servicio, la creación de la Unidad de Fiscalía Administrativa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiendo directamente del/la Jefe/a Superior de Servicio, con la finalidad de brindar apoyo en materias de gestión institucional, dotándola de funciones y tareas específicas.

4.- Que, debido a lo precedentemente expuesto, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Cartera de Estado, resulta indispensable determinar funciones, competencias y dependencia de la Fiscalía Administrativa de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

RESUELVO:

1.- ESTABLÉZCASE en la Subsecretaría de Derechos Humanos, un área de apoyo profesional denominada **Unidad de Fiscalía Administrativa**, dependiente del/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, que deberá asesorar sobre la juridicidad de los actos administrativos que emanan del/la Jefe/a Superior del Servicio y de las distintas Divisiones, Departamentos y Unidades, garantizando que su accionar se ajuste al cumplimiento de la normativa vigente, así como representar a la organización y asegurar la certeza jurídica al (la) Subsecretario (a), en la toma de decisiones respecto de estrategias y criterios de acción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, garantizando así la calidad y viabilidad de las actuaciones jurídicas, contribuyendo a la excelencia institucional.

Estará a cargo de un/a Fiscal, quien colaborará inmediata y directamente con el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, y coordinará el funcionamiento de sus asesores/as.

2.- ESTABLÉZCASE, con el objeto de organizar el trabajo de la Fiscalía Administrativa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar los Órganos de la Administración del Estado, las siguientes funciones:

- Asesorar, informar, revisar y pronunciarse sobre la legalidad de los actos administrativos y contratos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;
- Elaborar los actos administrativos de alcance general como asimismo los decretos y resoluciones, dentro de su competencia, y llevar un registro de los mismos;
- Elaborar y/o visar los informes jurídicos en Derecho Administrativo, requeridos por el/la Subsecretario/a, o que sean solicitados por las jefaturas de las Divisiones, Departamentos o Unidades u otro organismo público;
- Realizar seguimiento a los juicios, gestiones administrativas y denuncias en las que se encuentre involucrada la Subsecretaría de Derechos Humanos, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades propias del Programa de Derechos Humanos dependiente de esta Subsecretaría;
- Redactar y/o revisar, cuando corresponda, informes, consultas y/o respuestas a la Contraloría General de la República;
- Llevar registro de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias ordenados por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, y hacer seguimiento de aquellos que estén pendientes y supervigilar su conclusión conforme a derecho;
- Prestar asesoría jurídica en todas aquellas materias de gestión de personas y en todas aquellas gestiones relativas al reconocimiento o el ejercicio de derechos u obligaciones funcionarias; y
- Desempeñar las demás funciones que el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos le encomiende, en el ámbito de su competencia.

3.- FACÚLTASE a la jefatura de la Unidad de Fiscalía Administrativa, para arbitrar todas las medidas necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de la Unidad, en aplicación de las políticas y directrices que fije el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
LORENA RECARRENN SILVA
Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- División de Promoción
- División de Protección
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



CHILE
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
KAROL ASTORGA VILLAGRA
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL